REPÚBLICA DE COLOMBIA

Libertad y Orden

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA
DIRECCION TERRITORIAL AMAZONIA

AUTO NÚMERO 069

Del veinticuatro (24) de diciembre (12) de dos mil veintiuno (2021)

"Por el cual se adjudica la Selección Abreviada - Subasta inversa SEL-SUB-DTAM NACION-No.003- 2021"

El director territorial Amazonia de Parques Nacionales Naturales de Colombia, en ejercicio de las facultades legales, en especial las previstas en la Ley 80 de 1993, en concordancia con la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, quien se encuentra debidamente facultado(a) para celebrar este tipo de contratos, conforme a la Resolución No. 172 de 2021 y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el artículo 1 del Decreto 3572 de 2011, se crea la Unidad Administrativa denominada **PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA,** del orden nacional, sin personería jurídica, con autonomía administrativa y financiera, con jurisdicción en todo el territorio nacional, en los términos del artículo 67 de la Ley 489 de 1998, encargada de administrar y manejar el Sistema de Parques Nacionales Naturales, así como reglamentar el uso y funcionamiento de las áreas que lo conforman, según lo dispuesto en el Decreto

– Ley 2811 de 1974, Ley 99 de 1993 y sus decretos reglamentarios.

Que de conformidad con lo establecido en el numeral 2 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, el procedimiento para seleccionar el contratista para desarrollar el contrato cuyo objeto es: "*Adquisición de motores fuera de borda para el fortalecimiento de los emprendimientos comunitarios ubicados en la zona de influencia del PNN Cahuinarí en el marco del REM, y con base en los planes de mejoramiento e inversión priorizados por la Asociación PANI, con apoyo presupuestario del Programa Desarrollo Local Sostenible, financiado por Unión Europea, durante la vigencia 2021.".,* es la de Selección abreviada Subasta Inversa en atención al presupuesto oficial y el objeto del presente proceso."

Que el presupuesto oficial para la presente Contratación incluido impuestos, tasas, de carácter nacional, departamental, municipal y/o distrital legales vigentes al momento de la apertura del presente proceso y demás costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve, está proyectado por la suma de **SETENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($75.500.000).,** amparado con el certificado de disponibilidad presupuestal NACION No 36221.

Que mediante Auto No 065 de fecha del diez (10) de diciembre (12) de dos mil veintiuno (2021), se ordenó la apertura del Proceso de Selección Abreviada Subasta inversa – **SEL-SUB-DTAM NACION-No.003-2021**, cuyo objeto es*: "Adquisición de motores fuera de borda para el fortalecimiento de los emprendimientos comunitarios ubicados en la zona de influencia del PNN Cahuinarí en el marco del REM, y con base en los planes de mejoramiento e inversión priorizados por la Asociación PANI, con apoyo presupuestario del Programa*

"Por el cual se adjudica la Selección Abreviada-Subasta inversa SEL-SUB-DTAM NACION-No.003-2021"

Desarrollo Local Sostenible, financiado por Unión Europea, durante la vigencia 2021."., es la de Selección abreviada Subasta Inversa en atención al presupuesto oficial y el objeto del presente proceso".

Que en el cronograma de la Selección Abreviada Subasta inversa – **SEL-SUB-DTAM NACION-No.003-2021** se estableció como fecha de presentación de las propuestas el día diecisiete (17) de diciembre (12) de dos mil veintiuno (2021) a las 6:00 PM, presentándose las siguientes empresas: **COMERCIALIZADORA SOLIMOES S.A. NIT. 811.005.687-4.**

Que la entidad entre el 17 al 20 de diciembre de 2021, verificó el cumplimiento de los factores habilitantes jurídicos, financieros, operacionales, de experiencia y técnicos, habilitando la única propuesta.

Que los resultados de la evaluación de la Selección Abreviada – **Subasta Inversa SEL-SUB-DTAM NACION-No.003-2021**, estuvieron a disposición desde el 20 al 23 de diciembre de 2021, de la cual se recibió una observación por el proponente **COMERCIALIZADORA SOLIMOES S.A.,** la cual se respondió dentro del término establecido en el cronograma del presente proceso.

Que se realizó apertura del sobre económico de **COMERCIALIZADORA SOLIMOES S.A. NIT. 811005687-4,** el día veinticuatro (24) de diciembre (12) de 2021.

Que la subasta electrónica estaba programada para el día veinticuatro (24) de diciembre (12) de 2021, pero en razón a que solo se presento un proponente no fue necesario su desarrollo.

Que revisados los documentos presentados por **COMERCIALIZADORA SOLIMOES S.A. NIT. 811005687-4,** el abogado de la Territorial Amazonía en cargado del proceso recomienda al ordenador del gasto adjudicarle la Selección Abreviada – Subasta inversa **SEL-SUB-DTAM NACION-No.003-2021**

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.4 del Decreto 1082 de 2015, la entidad procede a adjudicar el contrato derivado del presente proceso al proponente habilitado y que haya presentado el lance más bajo.

Que en atención a las consideraciones expuestas en el presente auto y atendiendo a la recomendación del abogado de la Territorial Amazonía en cargado del proceso, el Director Territorial Amazonia de Parques Nacionales Naturales de Colombia,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Adjudicar el proceso de Selección Abreviada – Subasta Inversa **SEL-SUB-DTAM NACION-No.003-2021,** cuyo objeto es: *"Adquisición de motores fuera de borda para el fortalecimiento de los emprendimientos comunitarios ubicados en la zona de influencia del PNN Cahuinarí en el marco del REM, y con base en los planes de mejoramiento e inversión priorizados por la Asociación PANI, con apoyo presupuestario del Programa Desarrollo Local Sostenible, financiado por Unión Europea, durante la vigencia 2021.".,* a **COMERCIALIZADORA SOLIMOES S.A. NIT. 811005687-4,** por el valor de **SETENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($75.500.000),** incluido IVA.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Notificar personalmente el presente auto al representante legal o a quien haga sus veces en los términos del artículo 67 y siguientes del Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

"Por el cual se adjudica la Selección Abreviada-Subasta inversa SEL-SUB-DTAM NACION-No.003-2021"

ARTÍCULO TERCERO. - Contra el presente auto no procede recurso alguno, de conformidad con el parágrafo 1º del artículo 77 de la ley 80 de 1993. Este podrá impugnarse mediante el ejercicio de la acción de nulidad y restablecimiento del derecho, según las reglas del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO. - El presente auto rige a partir de la fecha de su publicación en la plataforma transaccional SECOP II y notificación.

Dado en Bogotá D.C, a los veinticuatro (24) días de diciembre (12) de dos mil veintiuno (2021).

PUBLÍQUESE, COMUNÌQUESE Y CUMPLASE



ROBINSON GALINDO TARAZONA
Director Territorial Amazonia (E)

Proyectó: Diego M. Sarmiento-Pérez T. 